CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2026-2-4539-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS

MAGDALENA DEL MAR-LIMA-LIMA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE COMEDOR EN LA SEDE CENTRAL DE LA SUNASS"

COPIA DE ORIGINAL

PERÍODO: 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

19 DE MARZO DE 2026

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

0729

0012026245390 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 001-2026-2-4539-SCE

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE COMEDOR EN LA SEDE CENTRAL DE LA SUNASS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	
1.	Origen	1
2.	Objetivos	1
3.	Materia de Control Específico y Alcance	1
4.	De la entidad o dependencia	2
5.	Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
	En la contratación del servicio de acondicionamiento del comedor de la sede central de SUNASS, se consideró una propuesta económica no reconocida por un proveedor invitado a cotizar siendo utilizada para incrementar el costo de la contratación y permitir que la segunda cotización pueda obtener la orden de servicio, inobservando la normativa interna; lo que conllevó que se contrate a una empresa que ejecutó el servicio con deficiencias, afectando la legalidad de las contrataciones y el correcto funcionamiento de la administración pública	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	21
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	21
V.	CONCLUSIÓN	21
VI.	RECOMENDACIÓN	22
VII.	APÉNDICES	22

COPIA DE ORIGINAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2026-2-4539-SCE

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE COMEDOR EN LA SEDE CENTRAL DE LA SUNASS"

PERÍODO: 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, en adelante "entidad" corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4539-2026-001, iniciado mediante oficio n.° 000006-2026-CG/SUNASS-OCI de 29 de enero de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG publicada el 12 de junio de 2021, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG, 043-2022-CG, 159-2023-CG y 239-2023-CG publicadas el 26 de junio de 2021, 26 de febrero de 2022, 12 de mayo y 18 de junio de 2023 respectivamente.

2. Objetivo

Determinar si la contratación del "Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor en la sede central de la Sunass", se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa interna.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a que durante la contratación del servicio de acondicionamiento de ambiente del comedor de la Sede Central de la SUNASS, se consideró para la determinación del valor de la contratación, una oferta económica por un monto que el proveedor no reconoce como suya, siendo utilizada para permitir que la cotización presentada por el otro de los dos únicos postores, pueda obtener la orden de servicio, inobservando la normativa interna; lo que además conllevó a que se contrate a una empresa que ejecutó el servicio con deficiencias, afectando la legalidad de las contrataciones y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Alcance

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad comprende el período de 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

COPIA DE ORIGINAL

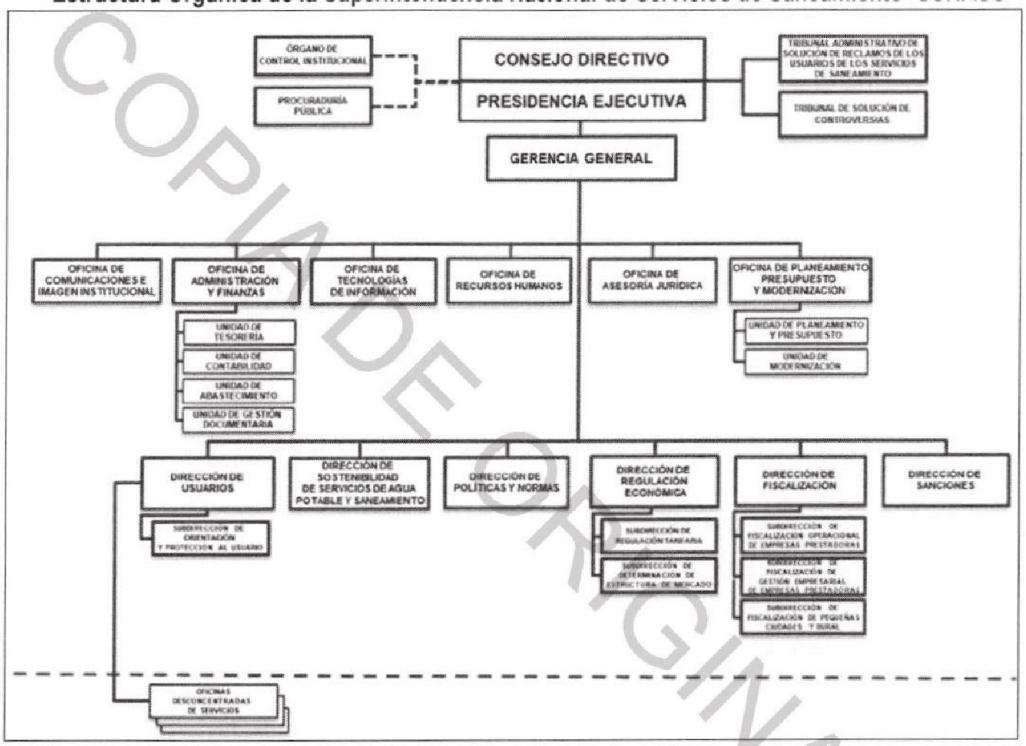
4. De la entidad o dependencia

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) es un organismo público regulador, creado el 19 de diciembre de 1992 por Decreto Ley n.° 25965, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

La estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS es la siguiente:

Imagen n.° 01

Estructura Orgánica de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS



Fuente: Segunda Sección del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Servicios Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia n.° 00004-2026-SUNASS-PE publicada el 29 de enero de 2026.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

COPIA DE ORIGINAL

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA SEDE CENTRAL DE SUNASS, SE CONSIDERÓ UNA PROPUESTA ECONÓMICA NO RECONOCIDA POR UN PROVEEDOR INVITADO A COTIZAR SIENDO UTILIZADA PARA INCREMENTAR EL COSTO DE LA CONTRATACION Y PERMITIR QUE LA SEGUNDA COTIZACIÓN PUEDA OBTENER LA ORDEN DE SERVICIO, INOBSERVANDO LA NORMATIVA INTERNA; LO QUE CONLLEVÓ QUE SE CONTRATE A UNA EMPRESA QUE EJECUTÓ EL SERVICIO CON DEFICIENCIAS, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LAS CONTRATACIONES Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión y evaluación a la información proporcionada por la Entidad, correspondiente al Expediente de Contratación de la Orden de Servicio n.° 0001690 de 26 de noviembre de 2024 vinculada a la prestación del servicio de Acondicionamiento de ambiente de comedor en la sede central de la SUNASS; se ha evidenciado que el señor Daniel Corahua Álvarez, servidor de la Unidad de Abastecimiento y el señor Ramiro Concha Contreras en su condición de locador de servicios, durante la etapa de indagación de mercado consideraron para establecer el monto de la contratación dos (02) propuestas económicas recibidas, sin embargo, una de estas no es reconocida por una de las empresas que fue invitada a cotizar, ocasionando que se contrate a la que cotizó un monto mayor respecto a la no reconocida. Asimismo, se ha verificado que el servicio se habría ejecutado con deficiencias técnicas, situaciones no subsanadas por el contratista.

Las actuaciones descritas, habrían transgredido el numeral 4.1 del artículo 4° y numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018; asimismo, el subnumeal 5.2 del numeral 5 Definiciones, sub numerales 6.2.7, 6.2.12 del numeral 6, sub numerales 8.1, 8.2 del numeral 8, del Procedimiento Gestión Administrativa y Financiera "Contrataciones iguales e inferiores A 8UIT", aprobado por la Gerencia General de la SUNASS el 7 de junio de 2022".

La situación descrita ocasionó que el *"Servicio de Contratación de Acondicionamiento de Ambiente del Comedor de la SUNASS"* se contrate a un mayor costo para la Entidad, y que posteriormente el servicio se ejecute con deficiencias, afectándose la finalidad de la contratación, su legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Los hechos expuestos se desarrollan a continuación:

1) DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO

Mediante memorando n.° 01563-2024-SUNASS-OAF-URH de 13 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, la señora Juana Luz Costilla Rivera, en su calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicitó al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la SUNASS, la asignación presupuestaria por un monto de S/ 18 700,00 a fin de realizar el mantenimiento y adecuaciones al comedor institucional de la Entidad situado en el piso 12, detallando la adquisición de bienes y prestación de servicios necesarios, como se detalla en el Cuadro n.° 1.

A continuación, mediante memorando n.° 01646-2024-SUNASS-OAF-URH de 15 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, la mencionada Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la señora Doris Silvana Coralí Bautista Obregón, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la SUNASS, disponer la gestión de la contratación de servicios para la implementación del comedor institucional, adjuntando para dicho fin el memorando n.° 01563-2024-SUNASS-OAF-URH.

COPIA ORIGINAL

Cuadro n.° 01
Bienes y servicios propuestos

Detalle del bien o servicio	Cantidad	Monto S/.
Adquisición de ventiladores de pared	3	1 200,00
Servicio de mantenimiento correctivo de sillas para comedor	1	5 000,00
Servicio de acondicionamiento de mobiliario para kitchenette	1	11 000,00
Pintado de tubo de escalera, puertas y viga el baño varones piso 12	1	1 000,00
Instalación de letreros de baño y puerta principal del comedor	1	500,00
Total		**18 700,00**

Fuente: Memorando n.° 01563-2024-SUNASS-OAF-URH de 13 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control de Servicio de Control Específico

Es así que, en atención a lo requerido con memorando n.° 01646-2024-SUNASS-OAF-URH, el señor Aldrich Sarmiento Ramos, en su condición de Especialista en Gestión de Proyectos en Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe n.° 092-2024-SUNASS-OAF-UA-INF de 19 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, remitió a la jefa de la Unidad de Abastecimiento el Pedido de Servicio n.° 002301 **(Apéndice n.° 7)** de misma fecha y los "Términos de Referencia para el Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor" – TDR[1] **(Apéndice n.° 8)** suscritos digitalmente el mismo día, que en su numeral I "Finalidad pública" estableció: *"Mejorar las condiciones de los ambientes de la institución"*.

El 19 de noviembre de 2024, la citada jefa de la Unidad de Abastecimiento a través del memorando n.° 02007-2024-SUNASS-OAF-UA **(Apéndice n.° 9)** solicitó a la Jefa de la Unidad de Administración, señora Luz María Ramos Macavilca, la autorización para la contratación del "Servicio de Contratación de Ambiente de Comedor" señalando que: "*Esta contratación se encuentra alineada con las Actividades Operativas de la Unidad de Abastecimiento; contribuyendo de esta manera a la ejecución de las actividades que forman parte de las funciones de la SUNASS*", otorgándose dicha autorización mediante proveído de 21 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 9)** de la Unidad de Administración, derivándose a la vez a la Unidad de Abastecimiento para su trámite correspondiente; sin embargo, este documento no se señaló el monto de la contratación.

2) DE LA INDAGACIÓN DE MERCADO

Cabe precisar que, considerando el monto de la contratación autorizada por la SUNASS para el Servicio de Acondicionamiento del comedor institucional por un valor de S/ 18 700,00 este se gestionó como una contratación menor a las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)[2]; habiendo establecido la SUNASS un procedimiento interno para este tipo de contrataciones denominado "Procedimiento de Contrataciones Iguales e Inferiores a 8 UIT".

Estando a lo descrito, se aprecia que, durante la etapa de indagación de mercado, el señor Daniel Corahua Álvarez, en su calidad de Analista de Ejecución Contractual, desde su cuenta de correo institucional dcorahua@sunass.gob.pe el día viernes 22 de noviembre de 2024 a 19:08 horas **(Apéndice n.° 10)**, invitó a cinco (5) cuentas de correos electrónicos (proyectos.sevem@gmail.com, victorsilvasatornicio@gmail.com, servic_generales@hotmail.com, constructorayconsultoriaJR@hotmail.com y sgveirrs@gmail.com) a remitir sus cotizaciones para la contratación del servicio de "Acondicionamiento de ambiente de comedor" de acuerdo a los Términos de Referencia, requiriéndoles remitir los anexos que se adjuntaron a la solicitud, entre ellos, el anexo "Formato- Cotización", estableciendo que su

[1] Visado en su primera página por el señor Aldrich Sarmiento Ramos y firmado en su primera página por la señora Doris Silvana Corali Bautista Obregón, ambos de la Unidad de Abastecimiento.
[2] Mediante el Decreto Supremo n.° 309-2023-EF de 28 de diciembre de 2023, se aprobó el valor de la UIT en S/ 5 150,00 para el año 2024.

COPIA REFERENCIAL

presentación era hasta el lunes 25 de noviembre de 2024, a 16:00 horas (es decir menos de un día hábil).

Al respecto, el plazo para la presentación de las cotizaciones conforme al numeral 6.2.7 del "Procedimiento de Contrataciones Iguales e Inferiores a 8 UIT" debía ser: *"En caso la UA decida recurrir a utilizar únicamente la fuente de cotizaciones,* ***deberá obtener como mínimo dos de ellas****, para lo cual se debe cursar invitaciones a proveedores* ***otorgándoles un plazo no menor de dos días hábiles para enviar su oferta****"*; sin embargo, en la invitación cursada por la Unidad de Abastecimiento para la obtención de las cotizaciones solo se indicó a los proveedores enviar sus cotizaciones en el plazo menor a un (01) día hábil, inobservando lo establecido en el citado procedimiento.

Sin embargo, no se habría recibido cotizaciones en el plazo señalado, por lo que, el señor Daniel Corahua Álvarez mediante correo electrónico remitido desde la cuenta dcorahua@sunass.gob.pe, el día 25 de noviembre de 2024 a las 16:58 horas **(Apéndice n.° 11)**, solicitó remitir sus cotizaciones a varias cuentas de correos[3] distintas a los consideradas en la primera invitación.

[3] (javier07082013@gmail.com, caballero3004@gmail.com, serviciosgeneralesdiazoeirl@ hotmail.com, multiservice231@gmail.com, jomarsesac@gmail.com, magy_jason@hotmail.com, serviciosgeneraleslepo@gmail.com, elen1618@gmail.com, sgjotmah@hotmail.com, Megaforcesgeirl@gmail.com, eldaolsg@hotmail.com, ldpuelles98@hotmail.com, serviciosairsky@gmail.com, Brefaserviciosgeneraleseirl@gmail.com, sercomafsac@gmail.com, ecomaster_lurin@hotmail.com, samir.cont.18@gmail.com, olenkiussg@hotmail.com, mopalu23@hotmail.com y biomed.sg.eirl@gmail.com), (alamarissg@gmail.com, serviciosgenerales.vam@gmail.com, angel_usnave@hotmail.com, guivencam21@gmail.com, yaguiserviciosgenerales@gmail.com, johnny-reyes_75@hotmail.com, asistente.contable@phoeniciasg.com, servigeneral.adrigusmer2209@gmail.com, gerencia@ecoflorcatering.com, r.diaz@asemvre.com, SAMATECSERVICIOSGENERALES@GMAIL.COM, hg_oshiro@hotmail.com, earellano@sumycan.com, oralexxg@gmail.com, rosa210108@hotmail.com, eggneral.services@gmail.com, sergequicu@gmail.com, VENTAS.DIASAM@GMAIL.COM, jcsantibanez@jcssac.com, hapagosac@hotmail.com, globalservicewins@gmail.com, carlos.zapata@aptserviciosgenerales.com.pe, luis03_68@hotmail.com, sccserviciosgenerales.pe@gmail.com, exfuse@hotmail.com, koriaki@hotmail.com, serviciosgenerales.aksnet@gmail.com, goldlinesgsac@gmail.com, JULYLEHE2305@GMAIL.COM, SECHALL417@HOTMAIL.COM, manaaus.generales@gmail.com, serviciosgeneralesstartec@gmail.com, serviciosgeneralesneyfree@hotmail.com, servicios.llvl@gmail.com, ADMINISTRACION@MSVSAC.COM, TERMINAITOR00@HOTMAIL.COM, martinguerra2@gmail.com, ventas@inversionesrodachop.com, Mmurillo2908@gmail.com, serviciosgeneralesalexa@hotmail.com, jhenner28@hotmail.com, cnaveda@gruponamir.com, Vigmonn@gmail.com, baciliajulca15@hotmail.com, SALOMON_LLUMPO@HOTMAIL.COM, ghvservicios@gmail.com, peru_color@hotmail.com, ilizarbe@ilcsac.com, gerencia@rokimserviciosgenerales.com, VULCANO.SERVICIOS@GMAIL.COM, unitecnegocios@aol.com, nerco89@hotmail.com, oscar.soria2810@gmail.com, mjs_ssgg@outlook.com, jumana_3000@hotmail.com, acdemype@hotmail.com, serv_generales@arvisac.com, SG-WORKMEN@HOTMAIL.COM, misaelserviciosgenerales@gmail.com, corporacionbarreto@gmail.com, egusquizaluisenrique@gmail.com, n_obeso@hotmail.com, KARENGA3@HOTMAIL.Com, dual_sg@hotmail.com, stansaserviciosgenerales@hotmail.com, PROYECTOS@CRTRARQ.COM, instalacioneselectricasolivera@gmail.com, servicioskalavela@gmail.com, manuelrosas2505@gmail.com, sys.sg.parodi@gmail.com, angelorobrto@gmail.com, VICTELI@HOTMAIL.COM, leyla2302@hotmail.com, renjerservicios21@hotmail.com, ventastheos@gmail.com, jhonatannaspter17@gmail.com, rosedusac@hotmail.com, ACCDIPROYECTOS@gmail.com, ximenaquecho@gmail.com, serviciosgenerales_geosystem@hotmail.com, cohuemperu.serviciosgenerales@gmail.com, fernandomarianovasqueztafur@gmail.com, serviciosgeneraleslumer@outlook.es, servicios_choque@hotmail.com, ventasvkrsac@hotmail.com, ORREGOSANCH72@GMAIL.COM, ELIZABETH.PAREDES.LEON@HOTMAIL.com, fhcinversac@hotmail.com, grupoedsay_serviciosgenerales@hotmail.com, iar.ventas2014@gmail.com, bustillosgalindo@gmail.com, ventas.LUKAPA@GMAIL.COM; sergen.myc@hotmail.com; welevperu@gmail.com; marthiserviciosgenerales@gmail.com; tolentino_vega@hotmail.com; csggranperu@gmail.com; mnilton@hotmail.com; romerito16_45@hotmail.com; nandovildoso@gmail.com; aramon.jmg@hotmail.com; INGENIEROS.A.C44@GMAIL.COM; gerencia@itissac.com; beleyma.sac@gmail.com; operacioneszandel@gmail.com; juanmendieta_j@hotmail.com; dalujossac@gmail.com; serviciosgeneralesrik1@gmail.com; serranowilliam11@gmail.com; masterconsultoria.sg@gmail.com; oficina@MQFPERU.COM; VENTAS@SIGASERVICIOSGENERALES.COM; andres.valle@avaxperu.com; HEVASAC@GMAIL.COM; ventas@bsgtecnomed.com; MVELASQUEZ@abastc.PE; jrengifo@yakusg.pe; CLPM_21@HOTMAIL.COM; HIDROMAS1@yahoo.com; HILDAR14@HOTMAIL.COM; contabilidadhidmor@hirmod.com.pe; VENTAS_NAVARTEX@HOTMAIL.COM; gerencia_corsac@hotmail.com; FRAMI.TAMAYO@GMAIL.COM; SGSELEMSAC@HOTMAIL.COM; DZAPATA@HERMES.PE; info@tradexsac.com; anitabustinza@hotmail.com; blancot_@hotmail.com; juversalas632@gmail.com; ach.tamampel@hotmail.com; amilton_p@hotmail.com; serviciosgeneralesguttizsac@gmail.com; SGENERALESVILLALOBOS@HOTMAIL.COM; gabelserviciosgenerales.sac@gmail.com; importaciones@ydserviciosdayari.com; BErASTEINBEDER@outlook.com; hector_0217@hotmail.com; leydi.fernandez.08@gmail.com; dajeme_18@hotmail.com; reginaderivera@hotmail.com; mnb2111@hotmail.com; jadveyasgsac2008@gmail.com; admi.mewa@gmail.com; serviciosgeneraleshasani@gmail.com; fredyamao1@hotmail.com; jmvjesus@hotmail.com; fabriSRL@GMAIL.COM; hsaserviciosgenerales@gmail.com; TPESERVICIOSEXPRESS@HOTMAIL.COM; gerencia@bessg.com; sagperu@sagperu.com; jcfjserviciosgenerales@gmail.com; Ade-fores1@hotmail.com; Casashuerta85@gmail.com; abeto0260@gmail.com; diezgo.servicios.generales@gmail.com; contacto@cgm.com.pe; miguelangellove26@hotmail.com; serviciosgeneralesyefareleirl@gmail.com; aitacorp.servicios@gmail.com; veneziacontadores@hotmail.com; dmelendez@mfservicios.com.pe; SYBELL.VILLACORTA@BYDSAC.COM; Olivaserviciosgenerales@gmail.com; digal_servicios@outlook.com; alperfer@hotmail.com; empresabys@gmail.com; CONTEMPORANEA.SG@GMAIL.COM; PEDROAURELIOTASAYCO@HOTMAIL.COM; dalmirodalmiro14@gmail.com; hosoreslazo@gmail.com; contacarin@gmail.com; njserviciossac@gmail.com; info@daheperu.pe; apegiservicios@gmail.com; JOHANNACHUNGA@ESTUDIOCCR.COM;

Cabe indicar que el señor Corahua precisó en su correo que el plazo para la presentación era hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 11:00 am, contraviniendo con ello el numeral 6.2.8 del "Procedimiento de Contrataciones Iguales e Inferiores a 8 UIT" establece: *"En el caso de que transcurridos los dos días hábiles no se haya obtenido ninguna cotización,* ***la UA podrá brindar un plazo adicional de dos días hábiles para recibir cotizaciones****; cuando se haya agotado esta vía sin tener ninguna respuesta del mercado, la UA procede a devolver el requerimiento al área usuaria para su evaluación y reformulación, de corresponder".*

Al respecto, en el expediente de contratación se verifica que la empresa Ataw Perú E.I.R.L. (atawperu1@gmail.com) mediante correo electrónico remitido el 26 de noviembre de 2024 a las 10:58 horas **(Apéndice n.° 12)**, presentó su cotización al correo dcorahua@sunass.gob.pe perteneciente al señor Daniel Corahua, conteniendo entre otros documentos, la "Carta de Propuesta Económica" de 25 de noviembre de 2024, para el servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor por el precio total de S/ 24 365,00, suscrito por el Representante Legal de Ataw Perú E.I.R.L.

Del mismo modo, en el expediente de contratación obra el correo electrónico de 26 de noviembre de 2024 de 12:05 horas **(Apéndice n.° 13)**, mediante el cual, el Gerente Comercial de la empresa Grupo Jorsa S.A.C (jorsasac@gmail.com) remitió su cotización al referido correo dcorahua@sunass.gob.pe, al cual habría adjuntado, entre otros documentos, la **"Carta de Propuesta Económica" de 26 de noviembre de 2024**, para el servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor por el precio total de S/ 26 600,00, suscrito por el señor Jorge Luis Inciso Morales Gerente General de Grupo Jorsa SAC, quien, adicionalmente figura como Representante Legal de Grupo Jorsa S.A.C.

Es de resaltar que la cotización de la empresa Grupo Jorsa SAC se recibió en el correo del señor Daniel Corahua Álvarez fuera del plazo que este le otorgó (**1 día hábil**); sin embargo, fue considerada para efectos de la indagación de mercado que se venía realizando en la UA, siendo que dicho procedimiento, para los casos que en la Unidad de Abastecimiento decida recurrir únicamente a la fuente cotizaciones, exigía contar con dos (02) ofertas validas.

Cabe precisar que las dos (2) cotizaciones recibidas de las empresas Ataw Perú E.I.R.L y Grupo Jorsa S.A.C, fueron validadas por el señor Aldrich Sarmiento Ramos en su calidad de especialista, quien visó los Términos de referencia (TDR), conforme se aprecia en el Formato[4] "*Evaluación técnica de cumplimiento de cotizaciones*" de 26 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, en el cual se consignó que ambas empresas cumplían con los requisitos técnicos mínimos de los Términos de Referencia.

COPIA DE ORIGINAL

administracion@hjbssac.com; jealserviciosgenerales@gmail.com; dpineda@nexo-comunicaciones.com; sasha.servicios@gmail.com; rmb.informacion@gmail.com; baruchsg@hotmail.com; multifastservgn@gmail.com; herrwittsac@gmail.com; dovianserviciosgenerales@gmail.com; fumicesev@yahoo.es; jessica_ct@HOTMAIL.COM; sginmec@gmail.com; SERFLAS-EIRL@HOTMAIL.COM; sgaquasac@gmail.com; rdcb007@hotmail.com; omerjuncog@gmail.com; sg-alesa@hotmail.com; ho.serv_g@hotmail.com; adm.nisperu@gmail.com; edgargarcia7@hotmail.com; MANU_SHARINGAN1@HOTMAIL.COM; hilarynarrogarcia@gmail.com; REYESBRN@GMAIL.COM; serviciosgeneralesnija@hotmail.com; freddyarias.19.04@gmail.com; asesorlogistico234@gmail.com; kapasac@hotmail.com; servicios.generales.castellanza@gmail.com; ecoasegscrl@gmail.com; GRIVERA1987.GR48@GMAIL.COM; serviciosgeneralesncp@gmail.com; lilianamori.1128@gmail.com; acdservicios.genesac@hotmail.com; eurekaserviciosgeneralessac@gmail.com; noeliann@uriel.com.pe; christianjrz1@hotmail.com; CGM@CGMSER.COM; maggyservicegenerales@hotmail.com; unicorpsg@gmail.com; drmrequerimientos@gmail.com; dynamikasergesac@gmail.com; AMEERGENERALSERVICES.EIRL@gmail.com; raciserviciosgenerales@gmail.com; susanaayala1303@gmail.com; wenservicios@gmail.com; serviciosgeneraleslimard@gmail.com; gladysyllen@hotmail.com; jjscservicios@gmail.com; serviciosgenerales_elteoeirl@hotmail.com; gerardo.guzman@gafserviciosgenerales.com; smart.sac@icloud.com; mgasil28@gmail.com; bacorpsg@gmail.com; oswaldo.wilkirzon@gmail.com; gwd_peru@hotmail.com; corporacionthiago01@gmail.com; navarroalfaromilena@gmail.com; selectaserv@gmail.com; amara23.sac@gmail.com; serviciosgeneralessymek@gmail.com; onbv_83@hotmail.com; JOSMARSERVICIOSGENERALES@GMAIL.COM; administracion@leviservicios.com; sgsoltec@hotmail.com, DULCESYDIVERSIONES_SALAZAR@HOTMAIL.COM; serviciosgeneralesedvi@gmail.com; valtinecserviciosgenerales@gmail.com; serviciosgeneraleswalcab@gmail.com; INGENIERIAPROYECTOSFIVRA@GMAIL.COM; piserzaeirl@hotmail.com; ARIASMO@HOTMAIL.COM; **atawperu1@gmail.com**, **jorsasac@gmail.com**, jrremsa@hotmail.com

[4] Formato Código: GAF-CBS-FM002, versión: 002, fecha de vigencia: 08/06/2022.

3) DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR

Pese a lo indicado en párrafos precedentes, las dos (2) cotizaciones mencionadas fueron utilizadas para elaborar el "Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado n.° 1087-2024-SUNASS-SERVICIO" de 26 noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, mediante el cual se determinó el valor de la contratación del servicio de Acondicionamiento por un monto de S/ 24 365,00 y se adjudicó como proveedor del servicio a la empresa Ataw Perú E.I.R.L; dicho documento fue firmado manualmente por el señor Ramiro Concha Contreras en el rubro denominado "Elaborado por" y que corresponde al "**Especialista de la Unidad de Abastecimiento**", apreciándose además que fue visado digitalmente por el señor Daniel Corahua Álvarez, en calidad de "Supervisor del Equipo de Trabajo", y firmado digitalmente por Doris Silvana Bautista Obregón, en su condición de Jefa de la Unidad de Abastecimiento.

A continuación, se describe las intervenciones de los señores Ramiro Concha Contreras y Daniel Corahua Álvarez:

Cuadro n.° 02
Labores asignadas y actividades realizadas

Servidor/ Trabajador	Cargo	Actividades asignadas			Actividad realizada/ omitida
		Orden de Servicio 001652 [5] Términos de Referencia [6]	Memorando múltiple 00078-2023-SUNASS-OAF-UA [7]	Procedimiento Contrataciones Iguales e Inferiores 8 UIT [8]	
Daniel Corahua Álvarez	Responsable del Equipo funcional de contrataciones inferiores o iguales a 8UIT de la Unidad de Abastecimiento	No aplica	Numeral 2 "Verificar y suscribir la elaboración de las indagaciones de mercado necesarios para la fijación de los valores referentes de las contrataciones de adjudicaciones sin proceso, respecto de las adquisiciones o contrataciones a su cargo, adicionalmente el analista a cargo de la contratación también deberá suscribir el documento respectivo".	Subnumeral 8.2 Actividad 4 "Elaborar y firmar Cuadro Comparativo"	Visó el Cuadro Comparativo de indagación de mercado, como supervisor del Equipo de Trabajo.
Ramiro Concha Contreras	No aplica al ser locador de servicios	TDR Numeral III, Literal e) Verificar los documentos de requerimientos de las áreas usuarias, y tramitar la contratación cumpliendo todas las etapas de un expediente de contratación de acuerdo con el Procedimiento de Contrataciones iguales e inferiores a 8 UIT.	No aplica	Sin asignación específica.	Suscribió manualmente el Cuadro Comparativo de indagación de mercado como Especialista de la Unidad de Abastecimiento

Fuente: Expediente de contratación de la Orden de Servicio n.° 1690 de 26 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control de Servicio de Control Específico

[5] Orden de Servicio n.° 001652 de 23 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**
[6] Términos de Referencia para la contratación de servicios y consultorías de 19 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**
[7] Memorando múltiple n.° 00078-2023-SUNASS-OAF-UA de 8 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**
[8] Procedimiento de Contrataciones Iguales e Inferiores 8 UIT de 8 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 19)**

COPIA DE ORIGINAL

Del cuadro anterior, se aprecia que el señor Ramiro Concha Contreras en virtud de los alcances y descripción del Servicio estipulados en los Términos de Referencia de su Orden de Servicio n.° 1652, no le correspondía suscribir como analista o especialista de la UA, la documentación de gestión indicada en el Procedimiento de Contrataciones Iguales e Inferiores 8 UIT de código GAF-CBS-PR001, vigente desde 8 de junio de 2022 (ver imagen n.° 1) siendo que únicamente fue contratado para verificar la documentación de los requerimientos y tramitar la contratación de acuerdo con el citado Procedimiento.

Al respecto, mediante oficio n.° 0001-2026/SUNASS-OCI-SCE1 de 30 de enero de 2026 **(Apéndice n.° 20)**, la comisión de control solicitó a la SUNASS entre otra información, la siguiente:

1) ***Daniel Corahua Álvarez***

Remitir el documento de designación en los siguientes cargos:

- *Coordinador de Equipo de Contrataciones iguales o inferiores a 8UIT de la Unidad de Abastecimiento,*
- *Analista de la Unidad de Abastecimiento*
- *Analista de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento*
- *Supervisor de Equipo de Trabajo de la Unidad de Abastecimiento*

Remitir el documento en el que se detalle las funciones a desempeñar en los cargos antes indicados y las fechas en que las ejerció durante el año 2024, de ser el caso.

En atención a dicho requerimiento, mediante memorando n.° 00300-2026-SUNASS-OAF-UA de 3 de febrero de 2026 y proveído de la Oficina de Administración y Finanzas **(Apéndice n.° 21)** el señor Mike Steve Jacinto Inca en su calidad de jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento remitió la siguiente información:

1. Memorando múltiple n.° 008-2020-SUNASS-OAF-UA, en el que se designa como responsable del Equipo de trabajo para contrataciones menores a 8 UIT al señor Daniel Corahua Álvarez, y quien supervisa el cumplimiento de las funciones del equipo.
2. Memorando múltiple n.° 00078-2023-SUNASS-OAF-UA de 8 de noviembre de 2023, por el cual se designa al señor Daniel Corahua Álvarez como responsable del Equipo Funcional de Contrataciones Inferiores e Iguales a 8 UIT, y quien supervisa el cumplimiento de las funciones del equipo.
3. Memorando múltiple n.° 00030-2025-SUNASS-OAF-UA de 9 de junio de 2025, por el cual se comunica al señor Daniel Corahua Álvarez en su calidad de Coordinador del equipo de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, sobre los ajustes en las funciones relacionadas a encargos internos y viáticos.

Es decir que, la Unidad de Abastecimiento ha informado que el señor Daniel Corahua Álvarez como personal responsable del Equipo funcional de contrataciones inferiores o iguales a 8 UIT, se le asignó funciones mediante el memorando múltiple n.° 00078-2023-SUNASS-OAF-UA de 8 de noviembre de 2023, numeral 2°: "***Verificar y suscribir la elaboración de las indagaciones de mercado necesarios*** *para la fijación de los valores referentes de las contrataciones de adjudicaciones sin proceso, respecto de las adquisiciones o contrataciones a su cargo,* ***adicionalmente el analista a cargo de la contratación también deberá suscribir el documento respectivo***".

En tal sentido, de la imagen n.° 2 se aprecia que el señor Daniel Corahua Álvarez visó el Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado n.° 1087-2024-SUNASS-SERVICIO, como Supervisor del Equipo de trabajo, lo cual guarda relación con las funciones asignadas en su momento mediante el memorándum múltiple n.° 008-2020-SUNASS-OAF-UA de 8 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 22)**, como Supervisor del Equipo de trabajo para contrataciones menores a 8 UIT, referenciado en el mencionado memorando múltiple n.° 00078-2023-SUNASS-OAF-UA de 8 de noviembre de 2023.

COPIA PERSONAL

Imagen n.° 02
Procedimiento interno de contrataciones menores a 8UIT

Sunass El regulador del agua potable	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIONES IGUALES E INFERIORES A 8UIT		
	Código:	Versión: 001	Fecha de vigencia:	Página 15 de 30

Nro.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable/ Rol	Unidad de organización
4	Elaborar y firmar cuadro comparativo	Se elabora el cuadro comparativo sobre la base de la documentación de las fuentes empleadas, utilizando el formato Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado, el mismo que deberá estar debidamente firmado.	Analista	UA

Fuente: Procedimiento Contrataciones iguales e inferiores a 8UIT.

Imagen n.° 03
Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado n.° 1087-2024-SUNASS-SERVICIO



Sunass
El regulador del agua potable

Firmado por BAUTISTA OBREGON Doris Silvana Coral FAU 20159621655 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 26/11/2024 15:24:26 -0500

CUADRO COMPARATIVO DE INDAGACION DE MERCADO N° 1087-2024-SUNASS - SERVICIO

ÁREA USUARIA: UA
REQUERIMIENTO: MEMORANDO N° 2007-2024-SUNASS-ORF-UA
N° EXP SIGED: 2024-01-037582-1
OBJETO: Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor de la SUNASS
FECHA: 26/11/2024

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE: COTIZACIONES				FUENTE: COTIZACIONES				VALOR DE LA CONTRATACION
					ATAW PERU E.I.R.L.				GRUPO JORSA S.A.C.				
					RUC: 20608222228				RUC: 20555569126				
					CONTACTO: GONZALO ALONSO CEPEDA RODRIGUEZ				CONTACTO: Jorge Luis Inciso Morales				
					TELEFONO: 987400615				TELEFONO: 993759301				
					E-MAIL: [illegible]				E-MAIL: [illegible]				
					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	P.T.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	P.T.	
1	21200010076	Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor de la SUNASS	1	SERVICIO	1	UNIDAD	24365.00	S/ 24,365.00	1	UNIDAD	25,600.00	S/ 26,600.00	S/ 24,365.00
					MONTO TOTAL:			S/ 24,365.00	MONTO TOTAL:			S/ 26,600.00	
VALIDACION DEL AREA USUARIA								SI				SI	

CRITERIO DE SELECCIÓN:
1) La determinación del valor de la contratación para contratar Servicio de remodelación de ambientes de oficinas administrativas para la Oficina de Atención al Usuario- OAU sede Surquillo de la SUNASS, se sustenta en la fuente cotizaciones.
2) SE ADJUDICA AL PROVEEDOR QUE HAYA COTIZADO Y CUMPLA CON LOS TDR VALIDADO POR EL AREA USUARIA
3) El valor de la contratación se determina por el importe total ascendente a S/24,365.00 (Veinticuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), monto que incluye el IGV y cualquier otro concepto aplicable a la prestación a contratar.
4) La cotización proporcionada cuenta con la aprobación y V°B°, del Área usuaria UA
La presente contratación se realiza mediante acciones directas, al encontrarse dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, pero sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Texto Único Ordenado la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado"
CONDICIONES FINALES DETERMINADAS:
PLAZO DE ENTREGA: el plazo de ejecución del servicio será de ocho (8) días calendarios. Los mismos que se contabilizarán desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
FORMA DE PAGO: UNA ARMADA
DATOS DEL PROVEEDOR:
RAZON SOCIAL: ATAW PERU E.I.R.L.
RUC: 20608222228
TELEFONO: 987400615
EMAIL: atawperu1@gmail.com

ELABORADO POR:	V°B	V°B
RAMIRO CONCHA CONTRERAS	DANIEL CORAHA ALVAREZ	DORIS SILVANA CORALÍ BAUTISTA OBREGON
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	SUPERVISOR DEL EQUIPO DE TRABAJO	JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIETO

Fuente: Expediente de contratación de la O/S n.° 0001690 de 26 de noviembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control de Servicio de Control Específico

COPIA DE ORIGINAL

Al respecto, en la mencionada Actividad 4° "*Elaborar y firmar cuadro comparativo*" establece: "*Se elabora el cuadro comparativo sobre la base de la documentación de las fuentes empleadas (...) el mismo que deberá estar debidamente firmado*", siendo el responsable de esta actividad según se indica esta actividad el *"Analista"* de la *"UA"*, es decir, el Analista de la Unidad de Abastecimiento.

Por tanto, esta actividad también involucra al señor **Daniel Corahua Álvarez** por su función asignada con el Memorando Múltiple n.° 00078-2023-SUNASS-OAF-UA de 08 de noviembre de 2023) en el cual se indica: "*Verificar y suscribir la elaboración de las indagaciones de mercado necesarios para la fijación de los valores referentes de las contrataciones de adjudicaciones sin proceso, (....)*", actividad que además requiere del Analista de la Unidad de Abastecimiento conforme se establece en el respectivo formato; no obstante, en el presente caso, se contó con la firma del señor **Ramiro Concha Contreras**, a pesar que ello no era una actividad para la cual fue contratado.

Consiguientemente, para la contratación del servicio de acondicionamiento, se emitió la Orden de Servicio n.° 0001690 de 26 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 23)** por el importe de S/ 24 365,00 notificada el mismo día a la empresa Ataw Perú E.I.R.L. desde el correo electrónico rcclocadorua49@sunass.gob.pe del señor Ramiro Concha Contreras, a fin de que se ejecute el servicio de acondicionamiento, dicha Orden de Servicio fue visada digitalmente por el señor Daniel Corahua Álvarez y suscrita digitalmente por Doris Silvana Bautista Obregón como Jefa de la Unidad de Abastecimiento, asimismo, contó con un visto manual del señor Ramiro Concha Contreras. Finalmente, el 18 de diciembre de 2024 se otorgó conformidad sin observaciones al servicio, conforme consta en el Acta de Conformidad n.° 4367-2024 **(Apéndice n.° 24)**, cancelándose el monto de S/ 24 365,00 por la ejecución del servicio según se verifica a partir de las Notas de Pago n.os 5989.24.81.2410372 y 5989.24.81.2410414 **(Apéndice n.° 25)** de 20 de diciembre de 2024.

4) Sobre las propuestas económicas presentadas

A. Empresa ATAW Perú E.I.R.L

Para confirmar el contenido de las mencionadas cotizaciones consideradas para la elaboración de la indagación de mercado, mediante oficio n.° 0003-2026/SUNASS-OCI-SCE1 de 4 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 26)**, se solicitó a la empresa ATAW Perú E.I.R.L remitir entre otros, los correos electrónicos de invitación a cotizar y de respuesta a la Entidad.

En atención a ello, mediante correo electrónico de 9 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 27)**, la empresa Ataw Perú E.I.R.L remitió el documento "Carta de propuesta económica" de 25 de noviembre de 2024, con un precio total por el monto de S/ 25 270,00 remitida mediante correo electrónico de 26 de noviembre de 2024 a las 09:32 am, según se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 04
Propuesta económica ATAW Perú



CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Administración y Finanzas
Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento

Presente. -
De mi mayor consideración:

De acuerdo a los Términos de Referencia, quien suscribe GONZALO ALONSO CEPEDA RODRIGUEZ identificado con DNI 41049939, Representante Legal de ATAW PERU E.I.R.L., Correo atawperu1@gmail.com, presenta a su consideración la Propuesta Económica por el importe total de S/. 25,270.00 (veinticinco mil doscientos setenta y 00/100 soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio.

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL s/
Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor	s/. 25,270.00

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los términos de referencia, así mismo consigno los datos de la empresa y/o proveedor

Nombre y apellido del representante legal GONZALO ALONSO CEPEDA RODRIGUEZ
DNI del representante legal 41049939
Dirección domiciliaria Río chira 452 – San Luis - Lima

Lima 25 de Noviembre del 2024

FIRMA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
Gonzalo Alonso Cepeda Rodriguez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 41049939
RUC 20608222228

Fuente: Correo electrónico de 9 de febrero de 2026 de la empresa ATAW Perú E.I.R.L

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Complementariamente, mediante el oficio n.° 0004-2026/SUNASS-OCI-SCE1 de 6 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 28)**, se solicitó a la empresa Control Unión Services S.A.C confirmar la contratación de la empresa ATAWPERÚ E.I.R.L para la ejecución del servicio indicado en la Factura electrónica E001-6, que sirviera para acreditar la experiencia del postor ATAW PERÚ E.I.R.L exigida en el numeral IV. "Requisitos del proveedor" de los términos de referencia para el Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor, que establecía lo siguiente:

*"El proveedor deberá tener **experiencia mínima de dos (02) trabajos realizados iguales o similares** al objeto de la contratación, debidamente acreditado".*

En respuesta, la empresa Control Unión Services S.A.C mediante documento Carta C0357-CU-2026 de 11 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 29)**, señaló lo siguiente:

*"La descripción del servicio contemplada en la Factura Electrónica E001-6 remitida por ATAW PERÚ a mi representada a través de correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, fue **"SERVICIO DE RESANADO Y PINTADO EN LA OFICINA 601"**, lo cual difiere de la descripción consignada en la factura anexada al Oficio de Referencia".*

Tal situación se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 05
Factura modificada por la empresa Ataw Perú E.I.R.L



ATAW PERU EIRL
ATAW PERU E.I.R.L.
JR. RIO CHIRA 452 URB. LA VIÑA
SAN LUIS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608222228
E001-6

Fecha de Emisión : 14/02/2024
Señor(es) : CONTROL UNION SERVICES S.A.C.
RUC : 20504194796
Dirección del Cliente : AV. PETIT THOUARS 4653 PISO 6 - OFIC. 603 LIMA-LIMA-MIRAFLORES
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	01	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN LA OFICINA 601	3450.0

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas S/ 0.00

SON: CUATRO MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 3,450.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 3,450.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 621.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 4,071.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Factura remitida por ATAWPERU E.I.R.L a CU Services a través de correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024:



ATAW PERU EIRL
ATAW PERU E.I.R.L.
JR. RIO CHIRA 452 URB. LA VIÑA
SAN LUIS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20608222228
E001-6

Fecha de Emisión : 14/02/2024
Señor(es) : CONTROL UNION SERVICES S.A.C.
RUC : 20504194796
Dirección del Cliente : AV. PETIT THOUARS 4653 PISO 6 - OFIC. 603 LIMA-LIMA-MIRAFLORES
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Forma de pago: Contado

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	01	SERVICIO DE RESANADO Y PINTADO EN LA OFICINA 601	3450.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas S/ 0.00

SON: CUATRO MIL SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 3,450.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 3,450.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 621.00
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 4,071.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Fuente: Carta C0357-CU-2026 de 11 de febrero de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control de Servicio de Control Específico.

COPIA DE ORIGINAL

B. Empresa Grupo JORSA S.A.C

El OCI SUNASS mediante el oficio n.° 00047-2025/SUNASS-OCI de 5 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 30)**, solicitó a la empresa Grupo Jorsa S.A.C, remitir entre otros, los documentos que formaron parte de su propuesta presentada a la SUNASS para la ejecución del Servicio de acondicionamiento de ambiente del comedor institucional.

En respuesta, el Gerente Comercial de la empresa Grupo Jorsa S.A.C mediante correo electrónico de 6 de marzo de 2025 [redacted], **(Apéndice n.° 31)** remitió al OCI su cotización, señalando: *"De acuerdo a vuestro Oficio N° 000046-2025/SUNASS-OCI, reenviamos nuestra propuesta económica del 26.11.24"*, advirtiéndose el correo electrónico de 26 de noviembre de 2024 a través del cual, el citado proveedor remitió su propuesta al correo dcorahua@sunass.gob.pe asignado al señor Daniel Corahua Álvarez y quien procedió a efectuar la invitación como Analista de Ejecución Contractual, incluyendo entre otros documentos, la "Carta de Propuesta Económica" por un monto de S/ 17 600,00.

Sin embargo, en el expediente de contratación remitido al OCI SUNASS con memorando n.° 00439-2025-SUNASS-OAF-UA e Informe n.° 015-2025-SUNASS-OAF-UA-8UI de 20 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 32)** obra una "Carta de Propuesta Económica" de 26 de noviembre de 2024 en la que cual se consigna un monto de S/ 26 600,00, verificándose una diferencia en el costo del servicio, al haberse incrementado en S/ 9 000,00, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 03

Comparación de cotizaciones de Grupo Jorsa SAC

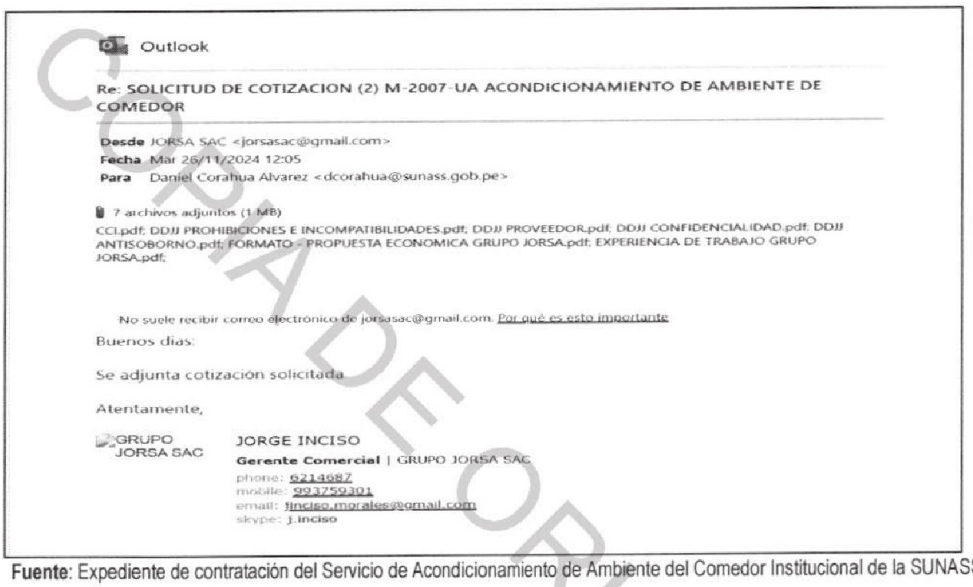
Cotización que obra en el expediente de contratación	Cotización remitida al OCI por parte del proveedor
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA Señores **Unidad de Abastecimiento** Oficina de Administración y Finanzas Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento Presente. - De mi mayor consideración: De acuerdo con los Términos de Referencia, quien suscribe Jorge Luis Inciso Morales, identificado con DNI 08096527, Representante Legal de GRUPO JORSA SAC, Correo jorsasac@gmail.com y número de celular 993759301, presenta a su consideración la Propuesta Económica por el importe total de S/. **26,600.00 (Veintiseis mil seiscientos con 00/100 soles)** incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio. DESCRIPCIÓN: Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor de la sede central de SUNASS — PRECIO TOTAL S/: **26,600.00** Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los términos de referencia; así mismo consigno los datos de la empresa y/o proveedor Nombre y apellido del representante legal: Jorge Luis Inciso Morales DNI del representante legal: [redacted] Dirección domiciliaria: Calle Diego Ferre 580 magdalena Lima, 26 de noviembre del 2024 Jorge Luis Inciso Morales Gerente General GRUPO JORSA SAC **JORGE LUIS INCISO MORALES** **REPRESENTANTE LEGAL** **DNI 08096527** **RUC: 20553569126**	**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA** Señores **Unidad de Abastecimiento** Oficina de Administración y Finanzas Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento Presente. - De mi mayor consideración: De acuerdo con los Términos de Referencia, quien suscribe Jorge Luis Inciso Morales, identificado con DNI 08096527, Representante Legal de GRUPO JORSA SAC, Correo jorsasac@gmail.com y número de celular 993759301, presenta a su consideración la Propuesta Económica por el importe total de S/. 17,600.00 (diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles) incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio. DESCRIPCIÓN: Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor de la sede central de SUNASS — PRECIO TOTAL S/: **17,600.00** Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los términos de referencia; así mismo consigno los datos de la empresa y/o proveedor Nombre y apellido del representante legal: Jorge Luis Inciso Morales DNI del representante legal: [redacted] Dirección domiciliaria: Calle Diego Ferre 580 magdalena Lima, 26 de noviembre del 2024 Jorge Luis Inciso Morales Gerente General GRUPO JORSA SAC **JORGE LUIS INCISO MORALES** **REPRESENTANTE LEGAL** **DNI 08096527** **RUC: 20553569126**

Fuente: Memorando n.° 00439-2025-SUNASS-OAF-UA de 20 de febrero de 2025 y correo electrónico de 6 de marzo de 2025 Grupo Jorsa S.A.C.
Elaborado por: Comisión de Control de Servicio de Control Específico.

COPIA NO OFICIAL

Cabe precisar que en el correo electrónico de 26 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 33)** de la empresa Grupo Jorsa S.A.C dando respuesta al pedido de cotización de la Unidad de Abastecimiento, el cual obra en el expediente de contratación, se adjuntaron 7 archivos, siendo estos: la Carta de Autorización de Abono en Cuenta (CCI), el "*Formato De Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Incompatibilidades*" (DDJJ Prohibiciones e Incompatibilidades), "*Declaración Jurada De Datos Del Proveedor*" (DDJJ Proveedor), "*Declaración Jurada De Compromiso De Confidencialidad*" (DDJJ Confidencialidad), "*Declaración Jurada De Compromiso Antisoborno*" de la SUNASS, Carta de Propuesta Económica (FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA GRUPO JORSA), Experiencia de Trabajo Grupo Jorsa, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 06
Correo de remisión de cotización de la empresa Grupo Jorsa S.A.C



Outlook

Re: SOLICITUD DE COTIZACION (2) M-2007-UA ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE COMEDOR

Desde JORSA SAC <jorsasac@gmail.com>
Fecha Mar 26/11/2024 12:05
Para Daniel Corahua Alvarez <dcorahua@sunass.gob.pe>

7 archivos adjuntos (1 MB)
CCI.pdf; DDJJ PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES.pdf; DDJJ PROVEEDOR.pdf; DDJJ CONFIDENCIALIDAD.pdf; DDJJ ANTISOBORNO.pdf; FORMATO - PROPUESTA ECONOMICA GRUPO JORSA.pdf; EXPERIENCIA DE TRABAJO GRUPO JORSA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de jorsasac@gmail.com. Por qué es esto importante

Buenos días:

Se adjunta cotización solicitada

Atentamente,

GRUPO JORSA SAC
JORGE INCISO
Gerente Comercial | GRUPO JORSA SAC
phone: 6214687
mobile: 993759301
email: jinciso.morales@gmail.com
skype: j.inciso

Fuente: Expediente de contratación del Servicio de Acondicionamiento de Ambiente del Comedor Institucional de la SUNASS

COPIA DE ORIGINAL

Al respecto, teniéndose en cuenta la referida variación en las cotizaciones del Grupo JORSA S.A.C, mediante oficio n.° 000049-2025/SUNASS-OCI de 6 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 34)**, el OCI solicitó a la entidad, informar entre otros aspectos, si la "Carta de propuesta económica" de 26 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 17 600, 00 de la empresa Grupo JORSA S.A.C., dirigida a la Unidad de Abastecimiento de la SUNASS fue ingresada a la entidad a través de los conductos regulares con los que se cuenta (Mesa de Partes física o virtual), o fue remitida por el Grupo JORSA S.A.C., vía correo electrónico a dicha unidad orgánica.

En mérito a dicha solicitud, mediante Memorando n.° 00558-2025-SUNASS-OAF-UA de 12 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 35)** se remitió el Informe n.° 0022-2025-SUNASS-OAF-8UIT de 11 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 36)**, a través del cual, el señor Daniel Corahua Álvarez, quien suscribe como Coordinador de Equipo de Contrataciones Menores 8UIT, señaló lo siguiente:

> "SEGUNDO: *La indagación de estudio de mercado, se realiza a través de correo electrónico, siendo así el locador de servicios RAMIRO CONCHA CONTRERAS es quien recepciona las cotizaciones y los deriva al área técnica para su validación, y posterior a ello revisa y elabora el cuadro comparativo para solicitar la certificación y luego generar la orden de servicio.*
>
> *TERCERO: Respecto a los documentos solicitados, verificados en los archivos de la Unidad de Abastecimiento son los mismos documentos que ya se remitieron en fecha anterior según SIGED 2025-I01-005688".*

Al respecto, es de precisar que en dicho informe se menciona que el señor Ramiro Concha Contreras en su calidad de locador de servicios fue quien se encargó de la recopilación de las cotizaciones de los postores.

Asimismo, en cuanto a la cotización presentada a la entidad por la empresa Grupo JORSA S.A.C, indica que en los archivos de la Unidad de Abastecimientos obran los mismos documentos que fueron remitidos al OCI, es decir, únicamente la "Carta de Propuesta Económica" de 26 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 26 600,00, no haciendo precisión alguna sobre el ingreso de la "Carta de propuesta económica" de 26 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 17 600, 00.

En ese contexto, con oficio n.° 000050-2025/SUNASS-OCI de 6 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 37)** el OCI SUNASS requirió al gerente general de la empresa Grupo Jorsa S.A.C confirmar si la "Carta de propuesta económica" de 26 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 26 600,00 fue emitida por su persona en representación de dicha empresa.

En respuesta a dicho requerimiento, mediante carta s/n de 17 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 38)**, el representante legal del Grupo JORSA S.A.C, señor Jorge Luis Inciso Morales, comunicó a este OCI lo siguiente: *"La carta de propuesta económica de fecha 26 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 26 600,00, que adjuntan a vuestro oficio, no fue emitida por mi persona ni por nuestra empresa, por lo tanto,* ***no es verdadera****"*, y que: *"Nuestra única propuesta económica por el "****servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor de SUNASS"*** *fue por* ***S/. 17,600.00*** *soles, el que fuera remitida formalmente el 26 de noviembre del 2024 a horas 12:04pm".*

Por otro lado, el OCI SUNASS con oficio n.° 000051-2025/SUNASS-OCI de 13 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 39)** reiteró al presidente ejecutivo de la SUNASS, precisar si la "Carta de propuesta económica" de 26 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 17 60000 de la empresa Grupo JORSA S.A.C., fue ingresada a la entidad, asimismo, remitir los documentos, a través de los cuales la "Carta de propuesta económica" de 26 de noviembre de 2024 por la suma de S/ 26 600,00 de la empresa Grupo Jorsa S.A.C, fue derivada a los servidores encargados para elaboración del "Cuadro comparativo de indagación de mercado" y "Validación técnica".

En atención a dicha solicitud, mediante memorando n.° 00590-2024-SUNASS-OAF-UA de 18 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 40)**, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, señora Brenda Grace Lee Arditto, remitió a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe n.° 025-2025-SUNASS-OAF-UA-8UIT de 18 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 41)** del cual se aprecia que el señor Daniel Corahua Álvarez suscribe como Coordinador de Equipo de Contrataciones Menores 8UIT teniendo como referencia el Informe n.° 001-2025-RCC de 17 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 42)** elaborado por el señor Ramiro Concha Contreras en su calidad de locador de servicios, mencionó lo siguiente:

> *"SEGUNDO: El locador (...) recibió dos cotizaciones en la segunda invitación que fue realizado en fecha 25 de noviembre 2024,* ***dando el plazo hasta el 26 de noviembre 2024 hasta las 11am****.*
>
> - *Proveedor ATAW PERU EIRL presentó la cotización dentro del plazo y hora señalado en la invitación de cotización.*
> - *Proveedor JORSA SAC, presento su cotización fuera del plazo y hora señalado en la invitación de la cotización.*
>
> *De igual forma, menciona que por error material considero la cotización actualizada del proveedor JORSA SAC, el cual no fue enviado al correo institucional (...).*

Al respecto, se verifica que el plazo otorgado por parte de la Unidad de Abastecimiento a los proveedores invitados fue menor a un día hábil (16:58 horas del día 25 de noviembre a 11:00 horas del día 26 de noviembre) cuando en el "Procedimiento de Contrataciones Iguales e Inferiores a 8 UIT" se indica: *"En caso la UA decida recurrir a utilizar únicamente la fuente de cotizaciones, deberá obtener como mínimo dos de ellas,* ***para lo cual se debe cursar invitaciones a proveedores otorgándoles un plazo no menor de dos días hábiles para enviar su oferta****"*, siendo así, las cotizaciones de ambas

empresas fueron presentadas dentro del plazo previsto en el citado procedimiento; no obstante, se indica que el proveedor JORSA SAC presentó su cotización fuera del plazo.

Asimismo, en el Informe n.° 025-2025-SUNASS-OAF-UA-8UIT se señala que:

> *"CUARTO: Respecto al punto 1 al que se refiere el Órgano de Control Institucional OCI, sobre si la "Carta de propuesta económica" de 26 de noviembre de 2024 por la suma de S/. 17,600.00 de la empresa Grupo JORSA SAC, fue ingresada a la entidad; con respecto a este punto* ***se aclara que verificado la trazabilidad del correo con el que se les invito las cotizaciones, efectivamente dicho proveedor ingresa su cotización por el monto de 17,600.00; con fecha 26 de noviembre 2024 a las 12.05 pm*** *fuera de la hora del plazo establecido en la invitación".* Énfasis agregado.

Finalmente, en el Informe n.° 025-2025-SUNASS-OAF-UA-8UIT se precisó lo siguiente:

> *"SETIMO: (...) OCI, requirió remitir los documentos, a través de los cuales la "Carta de propuesta económica de 26 noviembre 2024 por la suma de S/. 26,600.00 de la empresa Grupo JORSA SAC fue remitida a la entidad; al respecto se hace la aclaración, que según el informe del locador de servicios RAMIRO CONCHA CONTRERAS, manifiesta que dicha cotización no fue enviado al correo institucional, y por error material lo considero".* (Subrayado agregado)

De la revisión al Informe n.° 001-2025-RCC de 17 de marzo de 2025 que se hace referencia en el párrafo anterior, se aprecia que el locador Ramiro Concha Contreras, señaló lo siguiente:

> *"3.4. Por error material humano (carga laboral) se consideró la cotización del proveedor JORSA S.A.C. para validación del área usuaria y en el cuadro comparativo respectivamente, ya que dicha cotización fue presentada posterior al plazo límite establecido en el correo de invitación a cotizar.*
>
> *3.5. Mencionar que la cotización descrita en el numeral anterior fue actualizada sobre la propuesta original debido a que el proveedor reconsideró su propuesta económica por los plazos para la entrega del trabajo en cual no se envió al correo institucional."*

La propuesta de Grupo Jorsa no fue presentada en el plazo dado por el servidor de la Unidad de Abastecimiento, establecido de manera propia, pero si en plazo que se indica en el procedimiento con lo cual normativamente no se podía utilizar solo una.

Sobre el particular, los trabajadores de la Unidad de Abastecimiento señalan que la empresa Grupo JORSA SAC habría presentado dos (2) cotizaciones, la primera por el monto de S/ 17 600,00 y la segunda (actualizada) por S/ 26 600, 00 y que: "*(...) dicha cotización no fue enviado al institucional*"; sin embargo, no se precisa como fue entregada la cotización, ni adjunta documentación que corrobore lo que se indica, siendo considerada para la elaboración del Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado n.° 1087-2024-SUNASS-SERVICIO, inobservando con ello el subnumeral 8.1 del "Procedimiento de Contrataciones Iguales e Inferiores a 8 UIT" que en la Actividad 7° señala: "*Efectuar la indagación de mercado y recopilar cotizaciones de posibles proveedores: Se solicita la/s cotizaciones al proveedor/es cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de la contratación (...)".*

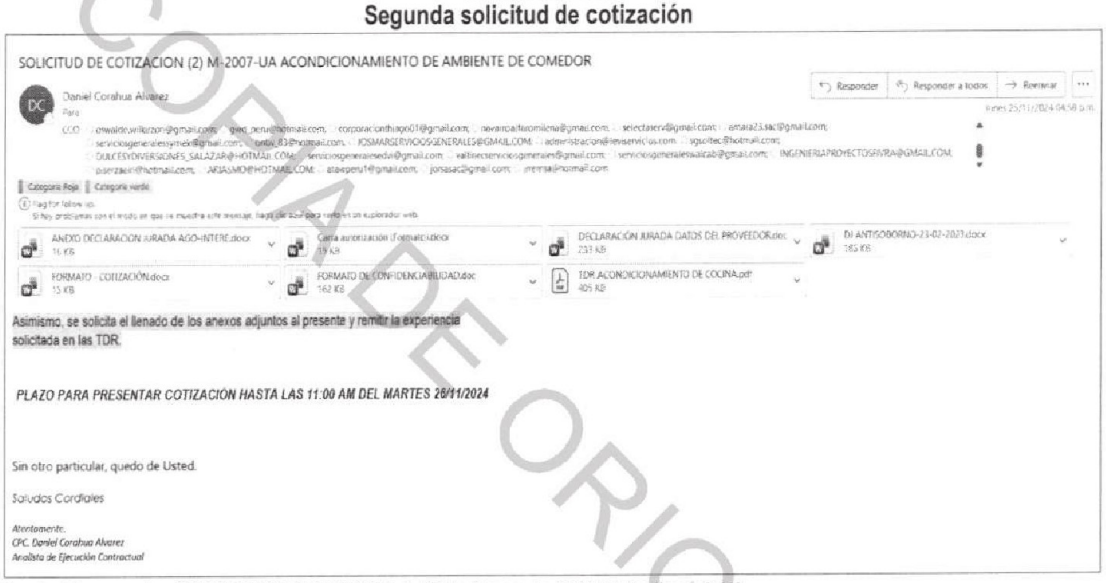
En relación a las comunicaciones realizadas entre los servidores de la Unidad de Abastecimiento y las empresas Grupo JORSA S.A.C y ATAW PERU E.I.R.L durante la etapa de indagación de mercado, mediante oficio n.° 0002-2026/SUNASS-OCI-SCE1 de 3 de febrero de 2026 (**Apéndice n.° 43),** se solicitó a la Entidad remitir copia de los mensajes enviados desde el correo dcorahua@sunass.gob.pe a los correos de las citadas empresas (@gmail.com y @gmail.com) en el periodo 22 a 26 de noviembre de 2024, asimismo, remitir copia de los mensajes enviados del correo electrónico rcclocadorua49@sunass.gob.pe del mes de noviembre 2024.

COPIA AUTORIZADA

Dicho requerimiento fue atendido mediante oficio n.° 00003-2026-SUNASS-OTI de 6 de febrero de 2026 (**Apéndice n.° 44**), en el que se precisó que la cuenta de correo electrónico rcclocadorua94@sunass.gob.pe fue creada y asignada el día 25 de noviembre de 2024, asimismo, se adjuntó un enlace mediante el cual se accede a copia del correo del señor Ramiro Concha, del cual se advierte la Orden de Servicio n.° 0001690 que fuera notificada a la empresa Ataw Perú E.I.R.L el 26 de noviembre de 2024, no apreciándose otra comunicación adicional relacionada al servicio de acondicionamiento del comedor.

Respecto al centenar de cuentas de correo invitadas referidas en la sección II, se advierte que entre las últimas tres (3) cuentas de correo, figuran las dos empresas que cotizaron, esto es ATAW Perú E.I.R.L y Grupo Jorsa S.A.C, confirmándose además que se les otorgó como plazo menos de un día hábil (de las 4:58 p.m. del día lunes 25 de noviembre a las 11 a.m. del día martes 26 de noviembre) como se aprecia en la siguiente imagen:

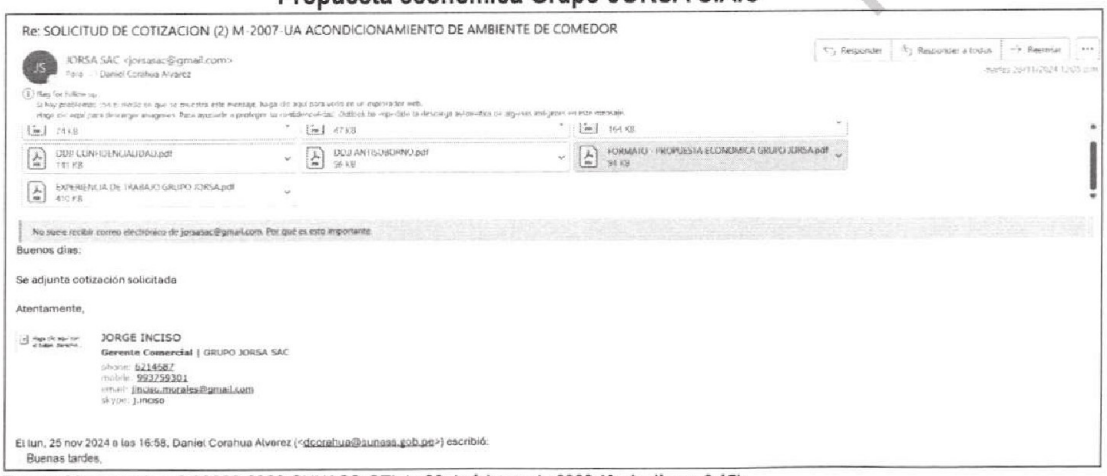
Imagen n.° 07
Segunda solicitud de cotización



Fuente: Memorando n.° 00262-2026-SUNASS-OTI de 20 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 45)**

La segunda comunicación, es la respuesta de la empresa Grupo JORSA S.A.C a la segunda solicitud de cotización del servidor Daniel Corahua, realizada el día martes 25 de noviembre a las 12:05 p.m. como se muestra a continuación:

Imagen n.° 08
Propuesta económica Grupo JORSA S.A.C



Fuente: Memorando n.° 00262-2026-SUNASS-OTI de 20 de febrero de 2026 **(Apéndice n.° 45)**

COPIA DE ORIGINAL

Lo descrito corrobora que solo existió una cotización enviada por la empresa Grupo JORSA S.A.C como se presentó en la imagen n.° 5, asimismo, al descargar el Formato Propuesta Económica GRUPO JORSA, se visualiza el PDF con el monto total de S/ 17 600,00 según lo descrito anteriormente en el Cuadro n.° 3.

5) Sobre la ejecución del servicio de acondicionamiento

Es precisar que, durante la prestación del servicio de acondicionamiento de comedor de la SUNASS por parte del proveedor adjudicado con la contratación, se advirtieron deficiencias en su ejecución que podrían afectar el normal funcionamiento de la estructura y del servicio, las cuales fueron reveladas en el Informe de Visita de Control N° 001-2025-OCI/4539-SVC de 21 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 46)**, comunicándose a la Entidad el detalle a continuación:

Cuadro n.° 04
Observaciones a la Ejecución del Servicio

N°	Observaciones	Estructura
1	Elaboración e Instalación de Tablero de cuarzo con espesor diferente a lo propuesto en los TDR.	Cocina
2	El tablero no es monolítico y cuenta con 5 secciones pegadas	Cocina
3	Las juntas del tablero de la cocina tienen rebabas de pegamento	Cocina
4	El tablero de la cocina no se encuentra apoyado adecuadamente sobre los 2 listones de melamina.	Cocina
5	Las juntas del Tablero descansan sobre dos (2) listones de melamina de 1.8 cm x 8 cm de sección	Cocina
6	El mueble de la cocina cuenta con un sector sin acceso, sin compartimientos ni usos	Cocina
7	El tablero no cuenta con inclinación en bajo relieve en la zona Izquierda para el escurrimiento del agua	Cocina
8	El lavadero no se apoya en la estructura de soporte propuesto	Cocina
9	Rotura del MDF en la zona de ingreso de la tubería de desagüe hacia la pared del lavadero	Cocina
10	El lavadero presenta filtración de agua y el sistema de desagüe del lavadero no funciona	Cocina
11	Canaletas de conexión eléctrica existente no fueron retiradas	Cocina
12	No se ha realizado el lijado y laqueado de vigas	Cocina
13	Deficiente acabado en los trabajos de colocación de Pintura en las paredes y el techo de la cocina	Cocina
14	(*) El Tablero general no cuenta con una conexión a puesta a tierra	Cocina

Fuente: Informe de Visita de Control N° 001-2025-OCI/4539-SVC

Al respecto, como parte de las acciones adoptadas ante la situación adversa identificada en el citado Informe de Visita de Control comunicado a la SUNASS mediante el Oficio n.° 000058-2025/SUNASS-OCI de 24 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 47)**, con memorando n.° 00371-2025-SUNASS-GG de 23 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 48)** la Gerencia General de SUNASS comunicó al Órgano de Control Institucional que, mediante el oficio n.° 00482-2025-SUNASS-GG de 16 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 49)** la Gerencia General remitió a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, los informes técnico y legal correspondientes a la controversia surgida con ATAW PERU E.I.R.L. derivados de la orden de servicio N° 0001690, a fin de que se evalúe el contenido y ejecute las acciones pertinentes en defensa de los intereses de la SUNASS.

Asimismo, en la carta n.° 00323-2025-SUNASS-OAF-UA de 28 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 50)** sustentada en el Informe n.° 040-2025-SUNASS-OAF-UA-INF **(Apéndice n.° 51)** del especialista en gestión de proyectos de infraestructura de la Unidad de Abastecimiento, refiere que el 9 de abril de 2025 el proveedor Ataw Perú E.I.R.L se apersonó a la Sede Central de la SUNASS, verificó las

COPIA DE ORIGINAL

condiciones del ambiente acondicionado para comedor, constató las observaciones presentadas, pero manifestó que las subsanaciones a las mismas le resultarían muy costosas.

Posteriormente mediante memorando n.° 01704-2025-SUNASS-OAF-UA de 23 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 52)** la jefa de la Unidad de Abastecimiento indicó que se recomendó derivar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de SUNASS para que proceda conforme a sus atribuciones respecto al incumplimiento de la subsanación por parte del contratista, asimismo, la situación controvertida se encuentra en proceso de arbitraje.

La situación expuesta, incumplió la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018 y modificatorias**

Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento
(...)
4.1 El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos.

Artículo 9°.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público
"(...)
9.2 Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes:
(...)
4. Coordinar, programar, ejecutar, supervisar e informar transparentemente los procesos de contratación de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad del Sector Público.
(...)
9.Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes".

- **Procedimiento Gestión Administrativa y Financiera "Contrataciones iguales e inferiores a 8UIT", aprobado por la Gerencia General de la SUNASS el 7 de junio de 2022**

"(...)

5. DEFINICIONES
5.2 Área Técnica: *Unidades de organización especializados en el bien y servicio materia de la contratación, brinda apoyo y asesoramiento a las áreas usuarias con el fin de facilitarles la determinación de aquellas necesidades cuya complejidad lo requiera. (...)".*

6. DISPOSICIONES APLICABES

6.2. ***De la Unidad de Abastecimiento***
(...)
6.2.7. En caso la UA decida recurrir a utilizar únicamente la fuente cotizaciones, deberá obtener como mínimo dos de ellas, para lo cual se debe cursar invitaciones a proveedores otorgándoles un plazo no menor de dos días hábiles para enviar su oferta. Si vencido dicho plazo, no se llega a obtener dos cotizaciones como mínimo, la UA atiende el requerimiento con base en la única cotización recibida.

COPIA DE ORIGINAL

6.2.12. Durante la ejecución contractual la UA debe realizar las siguientes acciones:
(...)

Sin perjuicio que el Área Usuaria realiza la supervisión de la ejecución de la Orden o Contrato, la UA realizara el control administrativo de estas".

8. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

8.1 PRESENTACION DEL REQUERIMIENTO E INDAGACIÓN DE MERCADO

Actividad 7° - *"Efectuar la indagación de mercado y recopilar cotizaciones de posibles proveedores: Se solicita la/s cotizaciones al proveedor/es cuyas actividades estén relacionadas con el objeto de la contratación (...)" - "Responsable/Rol: Analista" – "Unidad de Organización: UA".*

8.2 EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

Actividad 4° - *"Elaborar y firmar cuadro comparativo: Se elabora el cuadro comparativo sobre la base de la documentación de las fuentes empleadas (...) el mismo que deberá estar debidamente firmado." - "Responsable/Rol: Analista" – "Unidad de Organización: UA".*

Los hechos expuestos ocasionaron que el *"Servicio de Contratación de Ambiente de Comedor de la SUNASS"* se contrate a un mayor costo para la Entidad, y que además el servicio se ejecute con deficiencias, afectándose la finalidad de la contratación, su legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos son: Daniel Corahua Álvarez, quien presentó sus comentarios o aclaraciones acompañados de información anexa en versión digital, Ramiro Concha Contreras, quien presentó sus comentarios o aclaraciones sin acompañar información documentada, conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 54)** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de la persona comprendida en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones, de lo cual se concluyen que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, con excepción del señor Ramiro Concha Contreras en su condición de locador de servicios. Las referidas evaluaciones forman parte del **(Apéndice n.° 55)** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Daniel Corahua Álvarez**, identificado con DNI n.° 24716113, en su condición de Responsable del Equipo Funcional de Contrataciones Inferiores o Iguales a 8UIT y Supervisor de dicho Equipo, quien fue contratado mediante Contrato n.° 084-2020-SUNASS de 21 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 56)**, designado Responsable del Equipo Funcional de Contrataciones Inferiores o Iguales a 8UIT mediante Memorando Múltiple n.° 00078-2023-SUASS-OAF-UA de 8 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 18)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación n.° 00000001-2026-CG/4539-02-001 de 23 de febrero de 2026, remitiendo sus comentarios a través del Informe n.° 017-2026-SUNASS-OAF-UA-8UIT de 2 de marzo de 2026.

COPIA FIEL ORIGINAL

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones se concluye que la participación del citado funcionario no desvirtúa los hechos evidenciados y notificados en el Pliego de Hechos, puesto que durante la etapa de indagación de mercado, inobservó los plazos mínimos estipulados en el Procedimiento de contrataciones iguales e inferiores a 8UIT, y consideró el monto de una cotización que no correspondía a la enviada por la empresa Grupo JORSA S.A.C a su correo electrónico institucional, adjudicando la contratación al proveedor ATAW PERÚ E.I.R.L quien cotizó un mayor costo del servicio en comparación a la oferta del Grupo JORSA S.A.C.

Con tales hechos, en su condición de Responsable del Equipo Funcional de Contrataciones Inferiores o Iguales a 8 UIT, ocasionó que la contratación del *"Servicio de Acondicionamiento del Ambiente de Comedor SUNASS"* genere un mayor egreso de recursos para la entidad, por cuanto significó un mayor costo que el previsto y cotizado por el proveedor que quedó en segundo lugar, siendo que, además el servicio se ejecute con deficiencias, afectándose la finalidad pública de la contratación, su legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública.

[redacted]

En tal sentido, contravino lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° y numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre de 2018; asimismo, el subnumeral 5.2 del numeral 5 Definiciones, sub numerales 6.2.7, 6.2.12 del numeral 6, sub numerales 8.1, 8.2 del numeral 8, del Procedimiento Gestión Administrativa y Financiera "Contrataciones iguales e inferiores A 8UIT", aprobado por la Gerencia General de la SUNASS el 7 de junio de 2022".

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por el señor Daniel Corahua Álvarez, se ha determinado que los hechos específicos con evidencias de presunta irregularidad notificados en el pliego de hechos no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad, asimismo, se sustenta la responsabilidad penal en la argumentación jurídica por presunta responsabilidad penal adjunta en el apéndice n.° 3 del presente informe.

2. **Ramiro Concha Contreras**, identificado con DNI n.° 48514875, en su condición de locador de servicios de la Unidad de Abastecimiento, para realizar el "Servicio de seguimiento y monitoreo de los tramites de pagos de servicios menores a 8 UIT, así como expedientes de contratación", contratado mediante la orden de servicio n.° 0001652 de 23 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación n.° 00000002-2026-OCI4539-SCE-SUNASS de 23 de febrero de 2026, remitiendo sus comentarios a través del documento s/n de 02 de marzo de 2026.

[redacted]

Efectuada la evaluación de los comentarios se concluye que, la participación del citado trabajador si bien no desvirtúa los hechos notificados en el Pliego de Hechos, dada la naturaleza de su contratación no corresponde identificarle responsabilidad administrativa funcional a cargo de la Contraloría General de la República, por lo siguiente.

Siendo que, las actividades que desempeñó en la Unidad de Abastecimiento de la SUNASS, respecto a la Indagación de mercado para las contrataciones menores o iguales a 8 UIT, solo se relacionaban con la verificación de documentos de las áreas usuarias y la tramitación de la contratación conforme al "Procedimiento de contrataciones iguales e inferiores a 8 UIT", lo cual no implicaba asumir el rol del cargo de "Analista" de la Unidad de Abastecimiento, siendo que está relacionado a un cargo estructural de la SUNASS; asimismo, se advierte que en función a las actividades que desempeño, estas no correspondían a actuaciones propias del procedimiento establecido para la indagación de mercado en las contrataciones menores o iguales a 8 UIT que se realizan por servidores con cargo de Analista en la Unidad de Abastecimiento; aspecto por el cual no se evidencia el desempeño de "funciones públicas" en la SUNASS como parte de su estructura y funcionamiento.

COPIA PRELIMINAR

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta Responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad en la "Contratación del servicio de acondicionamiento del comedor de la sede central de SUNASS", se consideró una propuesta económica no reconocida por un proveedor invitado a cotizar siendo utilizada para incrementar el costo de la contratación y permitir que la segunda cotización pueda obtener la orden de servicio, inobservando la normativa interna; lo que conllevó que se contrate a una empresa que ejecutó el servicio con deficiencias, afectando la legalidad de las contrataciones y el correcto funcionamiento de la administración pública" están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta Responsabilidad penal de la Irregularidad en la "Contratación del servicio de acondicionamiento del comedor de la sede central de SUNASS, se consideró una propuesta económica no reconocida por un proveedor invitado a cotizar siendo utilizada para incrementar el costo de la contratación y permitir que la segunda cotización pueda obtener la orden de servicio, inobservando la normativa interna; lo que conllevó que se contrate a una empresa que ejecutó el servicio con deficiencias, afectando la legalidad de las contrataciones y el correcto funcionamiento de la administración pública" están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1).**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión a la documentación que forma parte del Expediente de Contratación del Servicio de Acondicionamiento del Comedor Institucional de la Sede Central de la SUNASS, se advierte que el señor Daniel Corahua Álvarez y el señor Ramiro Concha Contreras en su calidad de servidor y locador de servicios respectivamente, de la Unidad de Abastecimiento, durante la etapa de indagación de mercado no concedieron el mínimo plazo para la presentación de cotizaciones previsto en el Procedimiento de contrataciones menores o iguales a 8 UIT, asimismo, consideraron una cotización elevada no reconocida por el proveedor, que fue desestimada y sirvió para la contratación del otro proveedor que había presentado una oferta mayor que la original del primer proveedor a quien debió adjudicarse la contratación, además posteriormente el servicio fue ejecutado con deficiencias que a la fecha se encuentra en materia de arbitraje.

Lo descrito ha ocasionado que la contratación del *"Servicio de Acondicionamiento del Ambiente de Comedor Institucional de la SUNASS"* genere un mayor egreso de recursos para la Entidad, siendo que significó un mayor costo que el previsto y cotizado por el proveedor que quedó en segundo lugar; asimismo, el servicio se ejecutó con deficiencias afectándose la finalidad pública de la contratación, su legalidad y el correcto funcionamiento de la administración pública.
(Irregularidad n.° 1)

COPIA DE ORIGINAL

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**.

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra el funcionario público comprendido en los hechos de la Irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico, y los que correspondan con la finalidad que se determinen las responsabilidades a que hubiere lugar. **(Conclusión n.° 1)**.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa penal.

Apéndice n.° 4: Copia fedateada del memorándum n.° 01563-2024-SUNASS-OAF-URH de 13 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada del memorando n.° 01646-2024-SUNASS-OAF-URH de 15 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 6: Copia fedateada del Informe n.° 092-2024-SUNASS-OAF-UA-INF de 19 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada del Pedido de Servicio n.° 002301 de 19 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada de los Términos de Referencia para el Servicio de acondicionamiento de ambiente de comedor de 19 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada del memorando n.° 02007-2024-SUNASS-OAF-UA 19 de noviembre de 2024 y proveído de 21 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 10: Impresión de correo electrónico de solicitud de cotización de 22 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 11: Impresión de correo electrónico de solicitud de cotización de 25 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 12: Impresión de correo electrónico de cotización de Ataw Perú E.I.R.L de 26 de noviembre de 2024.

COPIA DE ORIGINAL

Apéndice n.° 13: Impresión de correo electrónico de cotización de Grupo Jorsa S.A.C de 26 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 14: Copia fedateada del Formato "Evaluación técnica de cumplimiento de cotizaciones" de 26 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada del Cuadro Comparativo de Indagación de Mercado n.° 1087-2024-SUNASS-SERVICIO" de 26 noviembre de 2024.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 001652 de 23 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 17: Copia fedateada de los Términos de Referencia para la contratación de servicios y consultorías de 19 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada del memorando múltiple n.° 00078-2023-SUNASS-OAF-UA de 8 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada del Procedimiento de Contrataciones Iguales e Inferiores 8 UIT de 8 de junio de 2022.

Apéndice n.° 20: Impresión con firma digital del oficio n.° 0001-2026/SUNASS-OCI-SCE1 de 30 de enero de 2026.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada del memorando n.° 00300-2026-SUNASS-OAF-UA de 3 de febrero de 2026 y proveído.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada del memorándum múltiple n.° 008-2020-SUNASS-OAF-UA de 8 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada del Orden de Servicio n.° 0001690 de 26 de noviembre de 2024 y su notificación.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada del Acta de Conformidad n.° 4367-2024 de 18 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada de las Notas de Pago n.°s 5989.24.81.2410372 y 5989.24.81.2410414 de 20 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 26: Impresión con firma digital del oficio n.° 0003-2026/SUNASS-OCI-SCE1 de 4 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 27: Impresión del correo electrónico de 9 de febrero de 2026 de Ataw Perú E.I.R.L y su propuesta económica.

Apéndice n.° 28: Impresión con firma digital del oficio n.° 0004-2026/SUNASS-OCI-SCE1 de 6 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 29: Copia simple de la Carta C0357-CU-2026 de 11 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 30: Impresión con firma digital del oficio n.° 00047-2025/SUNASS-OCI de 5 de marzo de 2025.

COPIA DE ORIGINAL

Apéndice n.° 31: Impresión del correo electrónico de 6 de marzo de 2025 de Grupo Jorsa S.A.C.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada del memorando n.° 00439-2025-SUNASS-OAF-UA de 20 de febrero de 2025 e impresión con firma digital del Informe n.° 015-2025-SUNASS-OAF-UA-8UIT de 20 de febrero de 2025.

Apéndice n.° 33: Impresión del correo electrónico de 26 de noviembre de 2024 de Grupo Jorsa S.A.C

Apéndice n.° 34: Impresión con firma digital del oficio n.° 000049-2025/SUNASS-OCI de 6 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada del memorando n.° 00558-2025-SUNASS-OAF-UA de 12 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada del Informe n.° 0022-2025-SUNASS-OAF-8UIT de 11 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 37: Impresión con firma digital del oficio n.° 000050-2025/SUNASS-OCI de 6 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 38: Copia simple de la carta s/n de 17 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 39: Impresión con firma digital del oficio n.° 000051-2025/SUNASS-OCI de 13 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 40: Copia fedateada del memorando n.° 00590-2024-SUNASS-OAF-UA de 18 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada del Informe n.° 025-2025-SUNASS-OAF-UA-8UIT de 18 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 42: Copia fedateada del Informe n.° 001-2025-RCC de 17 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 43: Impresión con firma digital del oficio n.° 0002-2026/SUNASS-OCI-SCE1 de 3 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 44: Copia fedateada del oficio n.° 00003-2026-SUNASS-OTI de 6 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada del memorando n.° 00262-2026-SUNASS-OTI de 20 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 46: Impresión con firma digital del Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/4539-SVC de 21 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 47: Impresión con firma digital del oficio n.° 000058-2025/SUNASS-OCI de 24 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 48: Copia fedateada del memorando n.° 00371-2025-SUNASS-GG de 23 de junio de 2025.

Apéndice n.° 49: Copia fedateada del oficio n.° 00482-2025-SUNASS-GG de 16 de junio de 2025.

COPIA DE ORIGINAL

Apéndice n.° 50: Copia fedateada de la Carta n.° 00323-2025-SUNASS-OAF-UA de 28 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 51: Copia fedateada del Informe n.° 040-2025-SUNASS-OAF-UA-INF de 21 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 52: Copia fedateada del memorando n.° 01704-2025-SUNASS-OAF-UA de 23 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 53: Copias simples de las cédulas de notificación electrónica y de los cargos de notificación de las mismas, emitidas por el sistema de Casilla Electrónica de la Contraloría General de la República firmados digitalmente.

Apéndice n.° 54: Copias simples de los comentarios y/o aclaraciones presentadas.

Apéndice n.° 55: Evaluaciones de los comentarios y/o aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control, y documentación sustentatoria en copia simple.

Apéndice n.° 56: Impresión con firma digital del Contrato n.° 084-2020-SUNASS de 21 de octubre de 2020.

Magdalena del Mar, 19 de marzo de 2026.

COPIA DE ORIGINAL

Alexander Moggiano Lanfranco
Supervisor

Oscar Ricardo Valle Balbín
Jefe de Comisión

Aldo Artud Cornejo Quicaño
Abogado

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Magdalena del mar, 19 de marzo de 2026.

Alexander Moggiano Lanfranco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
SUNASS

COPIA DE ORIGINAL

COPIA DE ORIGINAL

Apéndice n.° 1

Órgano de Control Institucional
Jefa de Comisión
SUNASS

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 001-2026-2-4539-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
	En la contratación del servicio de acondicionamiento del comedor de la sede central de SUNASS, se consideró una propuesta económica no reconocida por un proveedor invitado a cotizar siendo utilizada para incrementar el costo de la contratación y permitir que la segunda cotización pueda obtener la orden de servicio, inobservando la normativa interna; lo que conllevó que se contrate a una empresa que ejecutó el servicio con deficiencias, afectando la legalidad de las contrataciones y el correcto funcionamiento de la administración pública.	Daniel Corahua Álvarez		Analista de Ejecución Contractual. Responsable del Equipo Funcional de Contrataciones Inferiores o Iguales a 8UIT.	21/10/2020	Actualidad	Contrato administrativo de Servicios CAS 1057				X		X

COPIA DE ORIGINAL

Firmado digitalmente por MOGGIANO LANFRANCO Alexander Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-03-2026 13:42:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Magdalena Del Mar, 20 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000035-2026-CG/OC4539

Señor:
Mauro Orlando Gutierrez Martinez
Presidente Ejecutivo
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass
Av.Bernardo Monteagudo Nº 210-216
Lima/Lima/Magdalena Del Mar

Asunto : Remito Informe de Control Específico N° 001-2026-2-4539-SCE

Referencia : a) Literal d) del artículo 22 de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" aprobada por Resolución de Contraloría n° 001-2022-CG de 7 de enero del 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoria de Cumplimiento, aprobada por Resolución de Contraloría n° 001-2022-CG de 7 de enero del 2022, publicado el 9 de enero de 2022 y modificatorias.
d) Decreto Legislativo n.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 018-2019-JUS.

Me dirijo a usted con relación a las normativas de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico N° 001-2026-2-4539-SCE, denominado "Contratación del Servicio de Acondicionamiento de ambiente de comedor en la Sede Central de la SUNASS", resultante del Servicio de Control Especifico realizada a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, en el que se recomienda la remisión del Informe a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, a fin que en el marco de sus competencias, inicie las acciones legales respecto de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las observaciones a quienes se ha identificado presunta responsabilidad penal.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 001-2026-2-4539-SCE, incluyendo sus apéndices, en archivo digital, en un (01) tomo, con un total de quinientos doce (512) folios, lo que hacemos de su conocimiento para las acciones que estime pertinente en el ámbito de su competencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alexander Enrique Moggiano Lanfranco
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional De Servicios De Saneamiento
Contraloría General de la República

(AML)

Nro. Emisión: 00063 (4539 - 2026) Elab:(U70358 - L336)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VIASNTG**

Firmado digitalmente por VILLANUEVA OSORES Dina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-03-2026 12:18:46 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/4539

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00035-2026-CG/OC4539
EMISOR	:	DINA VILLANUEVA OSORES - OTROS - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MAURO ORLANDO GUTIERREZ MARTINEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	SUPERINTENDENCIA NAC.SERV.DE SANEAMIENTO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20158219655
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	513

Sumilla: Se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 001-2026-2-4539-SCE, incluyendo sus apéndices, en archivo digital, en un (01) tomo, con un total de quinientos doce (512) folios, lo que hacemos de su conocimiento para las acciones que estime pertinente en el ámbito de su competencia.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000035-2026-OC4539
2. INFORME 001-2026-2-4539-SCE_TOMO II[F]
3. INFORME 001-2026-2-4539-SCE_TOMO I[F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9S7XADR**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-03-2026 12:21:34 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00035-2026-CG/OC4539
EMISOR	:	DINA VILLANUEVA OSORES - OTROS - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MAURO ORLANDO GUTIERREZ MARTINEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	SUPERINTENDENCIA NAC.SERV.DE SANEAMIENTO

Sumilla:

Se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 001-2026-2-4539-SCE, incluyendo sus apéndices, en archivo digital, en un (01) tomo, con un total de quinientos doce (512) folios, lo que hacemos de su conocimiento para las acciones que estime pertinente en el ámbito de su competencia.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20158219655**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/4539
2. OFICIO-000035-2026-OC4539
3. INFORME 001-2026-2-4539-SCE_TOMO II[F]
4. INFORME 001-2026-2-4539-SCE_TOMO I[F][F]

NOTIFICADOR : DINA VILLANUEVA OSORES - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9YIDUM5**